JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Diez (10) de octubre de dos mil Veintidós.

Acorde a los preceptos contenidos en los artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que con el memorial que se adjunta (fls. 40-41), se demuestra la facultad que se le está confiriendo para obrar como tal en las presentes diligencias al abogado NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.098.677.356 expedida en Bucaramanga, portador de la T.P. Nº 249.969 del C.S. de la J, por parte de la apoderada MARIA CLAUDIA NUMA QUINTERO; se torna procedente la solicitud, y en consecuencia, se procederá a reconocer personería al nuevo apoderado del demandante.

De otra parta, en atención a la solicitud que antecede, y en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 02 de marzo de 2022 (fls. 30-33 cdno. Medidas) se ordena librar nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, con el fin de inscribir los embargos decretados. Por secretaria líbrese el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander al correo documentosregistrovelez@supernotariado.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el ***JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ, SANTANDER,***

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica, como nuevo apoderado del demandante FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S., al abogado NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.098.677.356 expedida en Bucaramanga, portador de la T.P. Nº 249.969.

SEGUNDO: Téngase por SUSTITUIDO el poder conferido a MARIA CLAUDIA NUMA QUINTERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.662.658 expedida en Ocaña, Norte de Sder, abogada en ejercicio con T.P. No. 239.778 del C.S. de la J., dentro de las presentes diligencias.

TERCERO: Líbrese nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, con el fin de inscribir los embargos decretados. Por secretaria líbrese el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander al correo documentosregistrovelez@supernotariado.gov.co, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 02 de marzo de 2022 (fls. 30-33 cdno. Medidas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **11 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **139**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.